



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-02069-00
Instancia: ÚNICA
Medio de control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Acto a controlar: DECRETO No. 042 DEL 26 DE MAYO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE GIRALDO-ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 03 de junio de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 042 del 26 de mayo de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO LEY NÚMERO 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* expedido por el Alcalde Municipal de Giraldo – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 03 de junio de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des08taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02069-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**